



## **PROYECTO DE RESOLUCIÓN**

### **LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN**

#### **RESUELVE**

Invitar a la Comisión del Mercosur de esta Honorable Cámara a funcionarias/os del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto con competencia específica en el Acuerdo Mercosur–Unión Europea, así como a representantes de la Delegación de la Unión Europea en la República Argentina y de las embajadas de los Estados miembros de la Unión Europea acreditadas ante nuestro país, a fin de que brinden información precisa y detallada sobre los aspectos centrales del referido Acuerdo.

Dicha convocatoria tiene por objeto facilitar un análisis integral de los beneficios, desafíos y oportunidades que podrían derivarse de su eventual implementación, en el marco de un intercambio institucional necesario entre los Poderes del Estado con competencia en el proceso de aprobación del Acuerdo, con miras a su evaluación, tratamiento y eventual ratificación por parte del Congreso de la Nación.

**FIRMA: DIPUTADO ESTEBAN PAULÓN**  
**ACOMPaña: DIPUTADA MÓNICA FEIN**

## FUNDAMENTOS

Sr. Presidente:

La presente iniciativa encuentra su antecedente en el Expediente N° 7243-D-2024 a través del cual se requiere citar a la Comisión del Mercosur de esta Honorable Cámara a funcionarias y funcionarios de la Cancillería especializados en el Acuerdo Mercosur-Unión Europea, con el objeto de proporcionar información precisa y detallada sobre los puntos centrales del mismo en el marco de un necesario intercambio institucional entre los Poderes que intervienen en la aprobación del Acuerdo, y de cara a la posterior evaluación, debate y eventual aprobación del acuerdo por este Congreso de la Nación.

La iniciativa perdió estado parlamentario y las circunstancias que hicieron necesaria su presentación no han variado, por lo que volvemos a presentarlo reproduciendo a continuación los argumentos que sustentan nuestra solicitud al Ejecutivo.

En 1999 se iniciaron las negociaciones para un acuerdo de asociación birregional entre la Unión Europea y los países del Mercado Común del Sur (Mercosur) sobre la base de tres pilares: diálogo político y cooperación; y comercio.

El 29 de junio de 2019, la UE y el Mercosur concluyeron negociaciones para un acuerdo comercial en materia política.

Finalmente, el día 6 de diciembre del año pasado, en la 65ª Cumbre del MERCOSUR en la ciudad de Montevideo (Uruguay) y luego de más de 25 años de negociaciones, los Estados Partes Signatarios del MERCOSUR -la República Argentina, la República Federativa del Brasil, la República del Paraguay y la República Oriental del Uruguay- y la Comisión Europea llevaron su acuerdo al siguiente nivel al acordar nuevos compromisos en materia de sostenibilidad.

En dicha declaración afirmaron *“Teniendo en cuenta los avances logrados en las últimas décadas hasta junio de 2019, el MERCOSUR y la Comisión Europea se han comprometido, desde 2023, en un intenso proceso de negociaciones, con el objetivo de ajustar el acuerdo a los desafíos que se enfrentan a nivel nacional, regional y global. En los últimos dos años, ambas partes participaron en siete rondas de negociaciones, entre otras reuniones, y se comprometieron a revisar los asuntos relevantes.*

*A la luz de los avances alcanzados desde 2023, el Acuerdo de Asociación entre el MERCOSUR y la Unión Europea se encuentra listo para su revisión legal y traducción. Ambos bloques están decididos a llevar a cabo dichas actividades en los próximos meses, con miras a la futura firma del acuerdo”.*

Al anuncio político de su cierre en su capítulo comercial de más larga negociación del mundo, aún le faltan varios pasos trascendentes.

El final de las negociaciones constituye el primer paso en el proceso hacia la puesta en vigor del acuerdo. Tras una revisión jurídica definitiva por ambas partes, el texto se traducirá a todas las lenguas oficiales de la UE y, a continuación, se presentará al Consejo y al Parlamento Europeos. En el caso de la UE, la ratificación del apartado comercial del tratado recaerá en el Consejo Europeo por mayoría calificada. El acuerdo en su conjunto debe ser aprobado por los Parlamentos nacionales de los 27 Estados y en el caso de Bélgica, de sus parlamentos regionales<sup>1</sup>. En el caso del MERCOSUR, debe ser aprobado por parte de los parlamentos de los cuatro miembros.

El extenso texto del acuerdo ha sido publicado muy recientemente, incorpora modificaciones con respecto a la versión del acuerdo aprobada en 2019.

Consideramos indispensable que los legisladores contemos con información precisa sobre los puntos centrales del acuerdo, necesaria para un análisis profundo y detallado de los beneficios, desafíos y oportunidades derivados del Acuerdo, en el marco de un espacio de diálogo e intercambio institucional, que nos permitirá tomar decisiones fundamentadas y promover un debate informado.

---

<sup>1</sup> <https://www.nuso.org/articulo/mercosur-union-europea-acuerdo-comercial/>



Reconocemos el significativo impacto que este acuerdo puede tener en diversas áreas económicas, sociales y ambientales del país. Asimismo, destacamos el rol central del Congreso de la Nación en la evaluación, discusión y eventual aprobación del mismo, en cumplimiento de sus responsabilidades institucionales.

Por estas razones resulta oportuno citar a la Comisión del Mercosur de esta Honorable Cámara, a funcionarios de la Cancillería especializados en el Acuerdo Mercosur-Unión Europea, con el objeto de proporcionar información precisa y detallada sobre los puntos centrales del mismo. A tales fines, solicitamos el acompañamiento y aprobación del presente.